

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GTE-P01-F-01	
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA		VERSIÓN:	01	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA		VIGENCIA:	01-09-2015	
			Página 1 de 1		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
SERVICIOS:	DERMATOLOGÍA	CANTIDAD:	1		
NOMBRE GENÉRICO:	IMPRESORA DE CASSETES				
DEFINICIÓN:	IMPRESORA DE CASSETES			No. de FOLIO	
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.1 Impresión de código de QR sobre cassetes con o sin tapa a demanda.				
	1.2 Marcación mediante transferencia térmica mediada por cinta o (tinta resistente a la corrosión física y química).				
	1.3 El software se debe actualizar sin costo adicional.				
	1.4 El código QR debe ser configurable.				
	1.5 La etiqueta del código debe permitir la configuración e inclusión de símbolos y alfanuméricos.				
	1.6 Angulo de impresión ajustable 35° y 45° del cassette.				
	1.7 Resolución de la impresión mínima de 180 PPP.				
	1.8 Velocidad de impresión: Máxima de 10 seg x cassetes.				
	1.9 Cada insumo de impresión debe garantizar la impresión de mínimo 20000 cassetes				
	1.10 Tiempo de utilidad de los insumos de impresión e incluir accesorios de limpieza cuando aplique (20000 cassetes).				
	1.11 Capacidad de carga de equipo mínima de 150 cassetes con o sin tapa.				
	1.12 El sistema debe generar alertar por mal funcionamiento.				
	1.13 El sistema debe ser de fácil operación y debe permitir el reinicio cuando se presente obstrucción.				
	1.14 El equipo debe permitir la impresión a demanda				
	1.15 Registro en las bases de datos de errores y eventos.				
	1.16 Impresión del registro				
	1.17 Conectividad vía Ethernet				
	1.18 Integración		1.18.1 El software del equipo debe poderse integrar con cualquier sistema informático de patología.		
	1.19 Especificaciones Ambientales		1.19.1 Margen de temperatura de funcionamiento entre +5°C y +40°C		
			1.19.2 Humedad relativa de funcionamiento máxima de 80% sin condensación		
1.20 Alimentación Eléctrica		1.20.1 Requerimiento eléctrico: Voltaje nominal de red (+o- 10%) 100-120 V / 220-240 V			
		1.20.2 Frecuencia nominal de 50/60 Hz			
2 ACCESORIOS	2.1 Incluir sistema para lectura de código de barras (Pistola, escáner o hardware para la lectura) y soporte.				
	2.2 Incluir tinta o insumos de impresión mínimo para 100.000 cassetes.				
3.GARANTÍAS	3.1 Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más.				
	3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser mayor a 1 año.				
	3.3. El oferente garantizará que en el evento de que el equipo ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía o que si dentro de las actividades de mantenimiento determina que el equipo debe ser retirado para revisión externa, antes de la salida del equipo se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para el Instituto.				
	3.4 Presentar certificación donde garantice el suministro de repuestos, consumibles y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.				
	3.5 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del personal asistencial y de ingeniería biomédica sin costo alguno para el Instituto, el bien que se le realice mas de tres actividades correctivas relacionadas con calidad del producto o defectos de fabricación presentados por año de garantía.				
4. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.1 Describir el programa de capacitación tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto. La capacitación se realizará mínimo dos veces por año de garantía. Como evidencia de las capacitaciones el proveedor debe entregar acta de capacitación, formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la presentación y post – test de cada asistente.				
	4.2 Anexar propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo. Debe estar basada en las recomendaciones de fábrica, soportado por el manual del				
	4.3 Garantizar soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sea necesario durante el tiempo de garantía del equipo y por personal calificado (se deberá comprobar mediante certificaciones y/o diplomas esta calificación)				
	4.4 Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a seis (6) horas en sitio.				

	4.5 Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas donde serán puestos en funcionamiento los equipos ofertados, durante el tiempo en el cual esté vigente la garantía, así mismo jornadas de reforzamiento según necesidad, de conocimientos al personal que maneje los equipos por el tiempo que dure la garantía. 4.6 Se deberá garantizar durante el tiempo de garantía del equipo repuestos o kits que tengan que ser cambiados según lo especificado por fabricante en el protocolo de mantenimiento preventivo 4.7 Entregar en medio magnético capacitación para el uso seguro del bien ofertado.	
5. DOCUMENTACIÓN SOPORTE	5.1 Garantizar la entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano. 5.2 Especificar vida útil del equipo y de los accesorios (anexar listado). 5.3 Describir consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo. 5.4 Adjuntar protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTE-P03-F-20, el cual deberá estar acorde según lo recomendado por fabricante. (se deberá incluir paginas del manual o carta por parte de fabricante con esta información) 5.5 Adjuntar Instrucciones de manejo rápido Formato GTE-P03-F-13. El cual deberá estar acorde según lo recomendado por fabricante. (se deberá incluir paginas del manual o carta por parte de fabricante con esta información) 5.6 Describir recomendaciones para la disposición final del equipo y asegurar realizar esta actividad si el Instituto así lo dispone. 5.7 Hacer entrega de la ficha técnica de limpieza y desinfección de los equipos objeto de contrato en formato digital. Esta ficha debe incluir como mínimo: protocolo de limpieza y desinfección, periodicidad, productos y materiales de limpieza y desinfección aptos y no aptos para realizar la actividad; que coincidan con el manual y/o sugerencia del fabricante.	
6. NORMAS - CERTIFICADOS	6.1. Presentar registro sanitario otorgado por el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere". 6.2 Presentar certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos Médicos. (CCAA) 6.3 Garantizar por escrito y con respaldo de fábrica que el equipo ofertado no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad, ni en los entes internacionales como los nacionales. 6.4 Presentar certificación para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE, TUV, DIN y/o JIS.	
7. REQUISITOS PARA INSTALACIÓN	7.1 Entregar los bienes adjudicados con placa (en lugar de fácil visualización) con las siguientes leyendas: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Serie _____ modelo _____ Marca _____ Número del contrato: _____ Contratista: _____ Número Telefónico: _____ NOTA: El tamaño del aviso será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. Las placas no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. Se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable 7.2 El oferente garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes del Instituto, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones relacionadas con el (los) equipo(s) a instalar. 7.3 El oferente garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7.4 El oferente certifica que la infraestructura que dispone el Instituto es adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del (los) bien (es) ofertado(s).	
NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.		

ELABORÓ Ingeniero Biomédico Asesoría en Salud Esp. Gerencia ISSS FIRMA: <i>[Firma]</i> ME 25-44-240972 CND Reg. Invima RI 291391-020 NOMBRE: RICARDO GUERRERO CARGO/ AREA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO / TECNOLOGIA CLINICA FECHA: 25 FEBRERO 2020
--

REVISÓ FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Firma]</i> CARGO/ AREA: <i>[Firma]</i> FECHA: 4-Mar-2020
--

APROBÓ FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Firma]</i> CARGO/ AREA: <i>[Firma]</i> FECHA: 04 MAR 2020
